

## TRANSPARENCIA MUNICIPAL

### Ley de Transparencia en los municipios

La Ley 20.285 sobre acceso a la información pública, conocida como ley de transparencia, comenzará a regir el próximo 20 de abril del presente año y su propósito principal será ejercer el derecho de acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado, por parte de la ciudadanía. Según el legislador, las disposiciones contenidas en esta ley también serán aplicadas a las municipalidades.

Las disposiciones legales contenidas se basan en la Constitución Política (ART. 8): "Son públicos los actos y resoluciones de los órganos del Estado, así como sus fundamentos y los procedimientos que utilicen. Sin embargo, sólo una ley de quórum calificado podrá establecer la reserva o secreto de aquéllos o de éstos, cuando la publicidad afectare el debido cumplimiento de las funciones de dichos órganos, los derechos de las personas, la seguridad de la Nación o el interés nacional".

A este respecto, la Asociación Chilena de Municipalidades ha manifestado sus aprensiones respecto a la preparación de los municipios para hacer frente a las exigencias contenidas en la ley y al impacto que tendrá su puesta en marcha en la gestión pública local. En este sentido el presidente de la ACHM, Jaime Pavez, Alcalde de la I. Municipalidad de La Pintana, indicó que "no más del 60% [de los municipios], y sólo parcialmente, podría cumplir el día 20 con subir a la web toda la información que exige la ley. El 40% restante está muy lejos. Y faltan cosas básicas, como que hay muchos municipios que ni siquiera tienen internet" (El Mercurio, 21 de marzo de 2009).

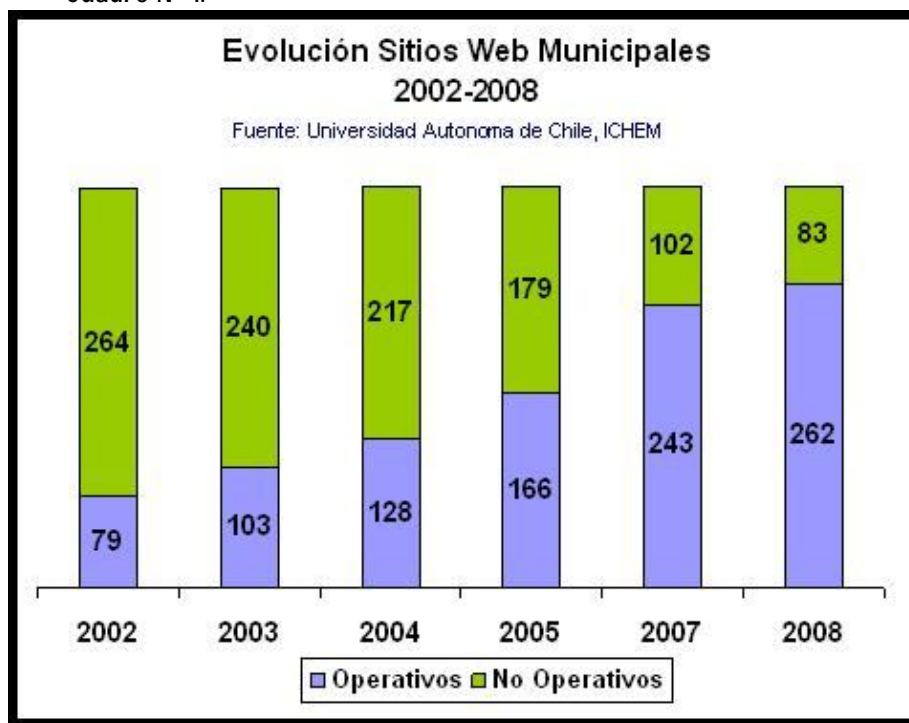
Estas interrogantes de la Asociación de Municipios como de otros actores públicos, que han manifestado dudas respecto del impacto de la ley en los municipios, se comprueban en el reciente Documento de Trabajo del Instituto Chileno de Estudios Municipales ICHM-Universidad Autónoma de Chile, denominado "Índice De Gobierno Electrónico Municipal, el camino a la Web 2.0" de los autores Andrés Rodríguez Iglesias y Andrés Chacón Romero, próximo a ser publicado.

El documento estudia las aplicaciones del gobierno electrónico a los municipios del país y construye el índice de gobierno electrónico municipal correspondiente al año 2008, teniendo como base un estudio similar de 2007. Una de sus conclusiones señala que la presencia de los municipios en Internet no es completamente satisfactoria y puede constituirse en una dificultad a la hora de incorporar aspectos de transparencia activa por parte de los municipios del país.

## ¿Transparencia activa?

El análisis de los sitios electrónicos municipales contenidos en el estudio, constata que existen 262 páginas web (con distintos niveles de información) de las 345 municipalidades en el año 2008, lo que ha significado un crecimiento de 183 sitios adicionales en cinco años, proceso que aún no cubre a la totalidad de los municipios del país. Para el mismo período, en cambio, los usuarios de Internet en el país se han incrementado en casi tres millones de usuarios (de 3,7 millones a 7,4 millones en 2007). Para el detalle se presenta el Cuadro N° 1:

Cuadro N° 1:



Fuente: "Índice De Gobierno Electrónico Municipal, el camino a la Web 2.0"

El dato anteriormente expuesto revela las dificultades del sistema municipal y las condiciones existentes para implementar las acciones de transparencia contenidas en la nueva ley. El estudio compara la información con la base de datos elaborada por la SUBDERE referida a los

resultados de la Encuesta Tecnológica Municipal. Las diferencias entre ambas mediciones se deben a que muchas municipalidades declaran tener un sitio que en muchos casos no se encuentra operativo o sólo cuenta con el registro de dominio en el registro nacional NIC.cl. Además se da un grupo de sitios en categoría de “mantención” o en “construcción” que en definitiva no cumplen las funciones esperables referidas a **transparencia activa**: mantener a disposición permanente del público a través de sitios electrónicos, entre otras cosas, facultades, funciones y atribuciones de cada una de las unidades u órganos internos del municipio, el personal y su renta, las contrataciones, las transferencias de fondos públicos, el resultados de las auditorías, etc. La ley señala que esta información deberá incorporarse en los sitios web en forma completa y actualizada, de fácil identificación y acceso, sin embargo, este proceso debe considerar una adecuación a la realidad institucional y al verdadero soporte estructural de los municipios, de hecho no sería equivocado acompañar el proceso mediante una “marcha blanca” que suprima por un tiempo las multas en caso de no cumplí con la norma: existen dificultades por ahora de fondo que auguran una tardanza en la puesta a punto de los municipios para el próximo 20 de abril.

Puesto que no solamente la transparencia dice relación con el uso de herramientas electrónicas, también tiene que ver con el nivel de profesionalización de los funcionarios públicos y la entrega de información y la apertura a los canales de participación ciudadana que permitan también hacer frente a la nueva ley de acceso a la información. También se esperan acciones en materia de **transparencia pasiva**, es decir, el ejercicio del derecho de toda persona a solicitar y recibir información de la municipalidad, en caso contrario se contemplan multas a la denegación infundada de acceso a la información, (por ejemplo, existen sanciones con multa de 20% a 50% de la remuneración).

En definitiva, esta actualización de la administración pública local a los requerimientos de transparencia, si bien puede presentar dificultades de adaptación y de soporte institucional –como los relativos a sitios electrónicos-, es también inevitable, y signo evidente de profundización democrática. La transparencia de los actos del gobierno local no sólo permite el control social sino que genera una mayor interacción entre gobernados (ciudadanía) y gobernantes (autoridades) permitiendo mayores grados de participación en el diseño y en la gestión de las políticas. Con mayores cuotas de información de los ciudadanos y mayores exigencias de responsabilidad y de rendición de cuentas de las autoridades. Legislación que puede tener dificultades de incorporación en las administraciones locales, pero que significa la inclusión y formalización de instrumentos de gestión pública local, como también la transparencia de procesos internos -como las actas del Concejo Municipal- que han permanecido ocultos para la gente. Cambios graduales, pero que auguran resultados profundos y efectivos para el sistema de gobierno local.